RESOLUCION N° 401/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGUI MOVIL EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA 07/11 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS".

Ciudad del Este, 01 de julio de 2011

VISTO: La Resolución N° 141/2011 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS" de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria se presentara un solo oferente, y conforme lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*, fue solicitada la prórroga pertinente, llevándose el acto de apertura de sobres en la nueva fecha, presentándose como oferentes las firmas AGUI MOVIL y SERVITEC, por lo que en virtud al Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a efectuar el examen de la oferta de la firma AGUI MOVIL por corresponder a la más baja, constatando que se adecua al pliego de bases al presentar en forma correcta los documentos de carácter sustancial: Formulario de oferta y Planilla de precios debidamente completados y firmados, Declaracion jurada de acuerdo al Art. 40 de la Ley 2051/03, completando la documentación de carácter formal conforme le fuera solicitado por el comité, adecuándose igualmente a las especificaciones técnicas conforme al Anexo 3, cumpliendo cabalmente con los requisitos del PBC;

Que en su conclusión el Comité, de conformidad a la Ley 2051/03, Decreto 21909/03, demás concordantes y al Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar el llamado a la firma AGUI MOVIL resultar la oferta más baja y por ende ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR a la firma AGUI MOVIL el llamado por Contratación Directa N° 07/11 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS, bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de (**G. 15.000.000**) Quince millones de guaraníes, y máximo de (**G. 20.000.000**) Veinte millones de guaraníes de conformidad a lo expresado en el Anexo 3 del PBC, siendo el monto unitario de (**G. 2.299.500**).-

Art. 2°.- DESIGNAR al funcionario JORGE HUGO RAMOS como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las condiciones y especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador